



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 48/20-2021/JL-I-I

ACTOR: C. ERIKA ANAHÍ UCO MARTÍNEZ.

DEMANDADO: MARCO ANTONIO AGUILAR CEH, QUIEN ES PROPIETARIO DE LA NEGOCIACIÓN O CONSULTORÍA DENOMINADA "AVANC MULTISERVICIOS".

C. Marco Antonio Aguilar Ceh. (demandado)

En el expediente número 48/20-2021/JL-I-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovida por la Ciudadana Erika Anahí Uco Martínez., en contra de C. Marco Antonio Aguilar Ceh, quien es propietario de la negociación o consultoría denominada "Avanc Multiservicios"; con fecha 17 de agosto de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó una sentencia al tenor literal siguiente:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) Del escrito de fecha 9 de agosto del año en curso, signado por el Licenciado Gerardo Rodríguez González, Apoderado Legal del Banco Nacional de México S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (3106); 3) Del oficio 01OT/DJDH/3572/2023, de fecha 3 de agosto del año en curso recepcionado con fecha 4 de agosto de los corrientes (3072) y 4) Del escrito de fecha 3 de agosto del presente año, signado por el Licenciado Roberto X. Solís Guzmán, Apoderado legal del Banco Santander México, S.A. (3093). En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se da vista a la parte actora de los escritos presentados por las instituciones bancarias.

Por recibido el escrito de fecha 9 de agosto del año en curso, signado por el Licenciado Gerardo Rodríguez González, Apoderado Legal del Banco Nacional de México S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (3106) a través del cual informa a esta autoridad que es necesario que se proporcione el R.F.C. del ciudadano Marco Antonio Aguilar Ceh para realizar la búsqueda de cuentas en su sistema bancario; así como del escrito de fecha 3 de agosto del presente año, signado por el Licenciado Roberto X. Solís Guzmán, Apoderado legal del Banco Santander México, S.A. (3093) en el cual informa que, las cuentas referidas en el mismo se encuentran con un saldo de cero pesos. Ahora bien, en términos de lo dispuesto en el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo se da vista a la parte actora de los documentos mencionados con antelación a fin de que dentro del término de tres días hábiles a partir de la notificación del presente proveído realice las manifestaciones conforme a sus derechos convenga. Apercibido que, de no hacerlo así esta autoridad tendrá precluido su derecho acorde al precepto 738 de la ley de la materia.

SEGUNDO: Se ordena girar oficio.

Con motivo de la información proporcionada en el oficio 01OT/DJDH/3572/2023, de fecha 3 de agosto del año en curso recepcionado con fecha 4 de agosto de los corrientes, se ordena girar oficio al **Director de Recaudación, adscrito a la Secretaría de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, a fin de que informe, **dentro de los tres días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, **en sus registros de la dependencia que se encuentra a su digno cargo, a nombre de quien se encuentra registrado los vehículos del inventario que en líneas posteriores se detallarán:**

1) Vehículo de marca Hyundai, modelo Accent, color Azul y con número de placas DJT-97-95; y/o 2) Vehículo alguno registrado a nombre del demandado Marco Antonio Aguilar Ceh.

-Prevención a la autoridad-

Se le informa al **Director de Recaudación, adscrito al Secretaría de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

TERCERO: Notifíquese a la parte actora por medio del buzón electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-

San Francisco de Campeche, Campeche, 05 de septiembre de 2023.

[Firma manuscrita]
Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez
v/o Notificador

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR